

IEEA/DAJ/006/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.D. ORLANDO EMIR BELLOS TUN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CALIDAD DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA”, MISMO QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.1. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 126, 127 Y 128 FRACCIÓN IX, 133 Y 134 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

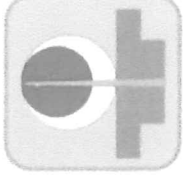
I.2. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES FUNCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL CONTROLAR Y SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS CUENTAS DE CHEQUES MEDIANTE LAS CUALES SE EFECTÚEN EROGACIONES.

I.4. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES



**INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**



IEEA/DAJ/006/2022

L4.1 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, TRES REYES, CÓDIGO POSTAL 77156, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.2 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77330, SOLFERINO, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.3 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77380, NUEVO XCAN, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.4 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77370, AGUA AZUL, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.5 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77385, SAN FRANCISCO, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.6 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77366, EL TINTAL, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

L4.7 UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77350, VALLADOLID NUEVO, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA JAVIER ROJO GOMEZ SIN NUMERO ENTRE CALLES LAZARO CARDENAS Y 5 DE FEBRERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE KANTUNILKÍN, QUINTANA ROO, CÓDIGO POSTAL 77300.



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/D/AJ/006/2022

II. DECLARA “EL IEEA”:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

II.2. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LA **MTRA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

II.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS MORALES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN INTERESE EN OFRECER SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

II.5. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

a) **NIVEL INICIAL.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN**; CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR EN LOS JÓVENES Y ADULTOS EL DESARROLLO DE HABILIDADES ELEMENTALES DE MATEMÁTICAS BÁSICAS, LECTURA Y ESCRITURA, QUE LES PERMITAN EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, MEJORAR SUS COMPETENCIAS.

b) **NIVEL INTERMEDIO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN Y PRIMARIA**; CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR EL DESARROLLO DE



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/D/AJ/006/2022

COMPETENCIAS EN EL ADULTO, QUE LE PERMITAN APROPIARSE EN FORMA CONTINUA Y AUTÓNOMA DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA PRIMARIA PARA ADULTOS.

c) **NIVEL AVANZADO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **SECUNDARIA**, CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR A LAS PERSONAS JÓVENES ADULTAS CON PRIMARIA TERMINADA, LOS CONTENIDOS DE LA SECUNDARIA QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

d) **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14 AÑOS.-** SU FINALIDAD ES OFRECER LOS CONTENIDOS DE LA PRIMARIA ABIERTA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 14 AÑOS QUE NO SE INCORPORARON AL SISTEMA ESCOLARIZADO O QUE HAN DESERTADO DEL MISMO Y QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES.

II.6. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL **INEA** Y EL **IEEA** DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

II.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**.

II.8. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

III. "LAS PARTES" EN FORMA CONJUNTA DECLARAN:

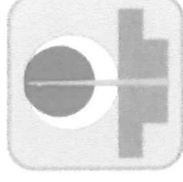
III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, DE APROVECHAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, DE ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, Y DE ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS REFERIDAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.3. QUE EN CONCORDANCIA DE LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/006/2022

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO Y ASESOR EN LA PLAZA COMUNITARIA. QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESORES.
- f) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE OPEREN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR "EL IEEA".



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



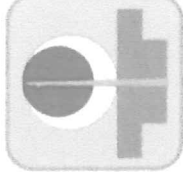
IEEA/DAJ/006/2022

- g) ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE “EL MUNICIPIO”, Y COADYUVAR CON ÉL EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- h) VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- i) ORGANIZAR, A TRAVÉS DEL PROMOTOR, EL APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- j) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- k) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INEA, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS, EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO.
- l) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR “EL IEEA”.
- m) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- n) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL.
- o) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCA Y, EN SU CASO, SE AJUSTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- p) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.





INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

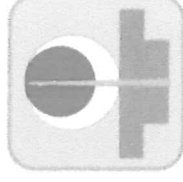


IBEA/DAJ/006/2022

ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS A SU COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ZONA 04, ESTABLECIDA EN LA CALLE 1º DE MAYO ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA S/N COL. CENTRO C.P.77300, LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.

CLÁUSULA TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LAS INSTALACIONES DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA "EL IEEA".
- b) INSTALAR EN LAS FACHADAS Y ACCESOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADA LA PLAZA.
- c) PROPORCIONAR EN LOS INMUEBLES QUE OCUPEN LA PLAZA COMUNITARIA, SERVICIOS DE VIGILANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, INTERNET, LIMPIEZA, SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO; EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE REQUIERA LA PLAZA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.
- d) VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. 
- e) APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, PARA ATRAER E INCORPORAR ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- f) PROPORCIONAR A "EL IEEA" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDAD PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE LO REQUIERA.



IEEA/DAJ/006/2022

- g) REPORTAR A “EL IEEA” TODAS LAS FACILIDADES QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.
- h) ENTREGAR UN LISTADO CON LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LA PLAZA COMUNITARIA QUE SERÁN OPERADAS, ASÍ COMO PERMITIR A “EL IEEA” Y/O A QUIEN ÉL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LAS MISMAS.
- i) DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN COMODATO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
- j) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y DISCOS COMPACTOS QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OTORGARÁN EN CALIDAD DE COMODATO A “**EL MUNICIPIO**”, CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHOS BIENES, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA. LEVANTANDO INVENTARIO CON FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO EN ANEXO QUE SE AGREGARÁ AL PRESENTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE DIERA LUGAR.

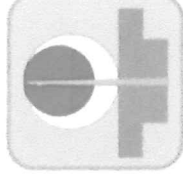
CLÁUSULA QUINTA.- “EL IEEA” PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

CLÁUSULA SEXTA.- “EL IEEA” Y “EL MUNICIPIO” CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “EL IEEA” Y “EL MUNICIPIO” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A. C. PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI “**EL IEEA**”, “**EL MUNICIPIO**” O



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/006/2022

"EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

CLÁUSULA OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A ESTE ÚLTIMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO "LAS





INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/006/2022

PARTES”, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO TRES EJEMPLARES, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO; EL DÍA 08 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL IEEA”

MTRA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER.
DIRECTORA GENERAL

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. ORLANDO EMIR BELLOS TUN.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.